ENTIDAD	MUNICIPIO DE RICAURTE
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
OBJETO	SGOB52 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA Y LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE RICAURTE – CUNDINAMARCA.

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, subsección 6, artículo 2.2.1.1.1.6.1, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis.

1. Aspectos generales

Para la Administración Municipal de Ricaurte, Cundinamarca, es imperativo garantizar el suministro de raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena), hidratación y apoyo logístico para el personal de la Fuerza Pública (Ejército Nacional y Policía Nacional) y demás entidades encargadas de la seguridad y el orden público en el municipio. Este apoyo articulado busca fortalecer la convivencia ciudadana, optimizar las condiciones operativas de las autoridades y asegurar una capacidad de respuesta oportuna ante la prevención y atención de emergencias en la jurisdicción.

Una nutrición balanceada es fundamental para el rendimiento físico y mental del personal militar y policial, impactando directamente en su salud a largo plazo y previniendo enfermedades crónicas. En el contexto de las fuerzas de seguridad, una alimentación de alto valor nutritivo —que aporte vitaminas, minerales, proteínas y energía en las porciones y tiempos adecuados— es un factor crítico para el éxito de las misiones operacionales y el mantenimiento de un óptimo estado de ánimo.

(Nota: Conforme al Artículo 216 de la Constitución Política de Colombia, la Fuerza Pública está integrada exclusivamente por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional).

1.1. Perspectiva económica:

Inflación en Colombia: alimentos y servicios explican el 72% del aumento de precios[1]

Los servicios fueron el componente con mayor contribución a la inflación anual, con 3,26 puntos porcentuales. Sus precios aumentaron 7,19% frente a septiembre de 2025, ligeramente por encima del 7,17% registrado en agosto, de acuerdo con los cálculos de Anif.

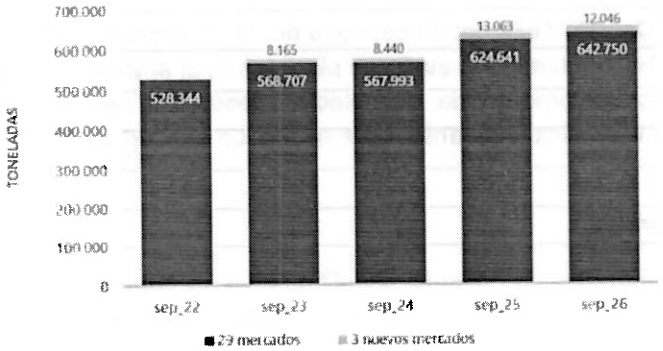
En alimentos, la aceleración fue más marcada. Su variación anual pasó de 6,10% en agosto a 6,74% en septiembre, con una contribución de 1,28 puntos porcentuales al IPC. Esta categoría continuó presionando el resultado general, pese al alivio observado en algunos bienes.

[1] https://www.portafolio.co/economia/finanzas/inflacion-a-dos-velocidades-en-colombia-alimentos-y-servicios-suben-mientras-los-bienes-bajan-504448

Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario Componente de Abastecimiento de Alimentos (SIPSA_A)

Durante este mes se registró un aumento del 5,78% con relación al mes anterior, por lo que el ingreso de alimentos mejoró en la mayoría de los mercados. Comparado con el año anterior se presentó un alza del 2,68% respecto al mismo mes de 2025 en la cantidad total de alimentos abastecidos. Los alimentos que presentaron una mayor oferta en su acopio, en cifras absolutas, fueron: papas superior y criolla, arroz, cebolla cabezona blanca, maíz amarillo, gaseosas y maltas, papaya Paulina, banano criollo, manzana importada y aceites.

Gráfico 1. Abastecimiento de alimentos para los meses de septiembre (toneladas) 29 mercados mayoristas en el 2022 y 32 mercados mayoristas del 2023 al 2026[1]



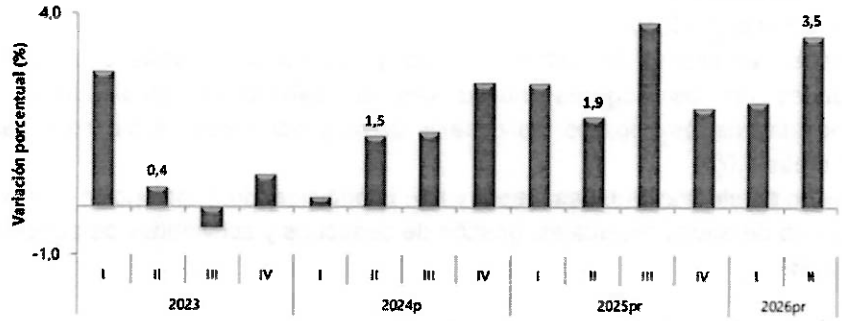
Fuente: DANE, SIPSA
[1] El 1 de febrero de 2023 se inició la recolección en 3 nuevos mercados.

En Corabastos, el aprovisionamiento de alimentos se incrementó en un 5,27%, registrando 9.596 t más, al pasar de 181.986 t en agosto a 191.581 t en septiembre. La categoría de otros grupos mejoró su abastecimiento en un 17,34%, por el mayor ingreso de alimentos como el arroz, el azúcar, las cervezas, las lentejas, el fríjol, los aceites, la sal yodada, las gaseosas y las maltas. Los tubérculos, raíces y plátanos reportaron un ascenso del 9,88%, como consecuencia de los mayores inventarios de papas superior, criolla y parda pastusa, y yuca. El aprovisionamiento de frutas creció un 3,46%, debido a los mayores anaqueles de papaya Paulina, banano criollo, melón, naranjas Tangelo y Valencia y/o Sweet, manzana importada, lulo, ciruela nacional y piña Gold. La oferta de las verduras y hortalizas aumentaron un 0,43%, debido a la buena entrada de cebollas cabezona blanca y junca, zanahoria, lechuga crespa, arveja verde en vaina y ahuyama.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[r]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

División de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,06	0,18	0,03	0,78	0,13
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,38	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,86	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,65	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,88	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	2,96	1,87	0,06	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,38%), Ingresos altos (0,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,37%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,74%), Vulnerables (5,83%), Clase media (5,73%), Ingresos altos (5,69%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,74%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,14%), Vulnerables (6,22%), Clase media (6,30%), Ingresos altos (6,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,29%).

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,26	0,41	4,57	5,74	5,21	6,14
Vulnerables	0,26	0,39	4,58	5,83	5,15	6,22
Clase media	0,31	0,38	4,55	5,73	5,17	6,30
Ingresos altos	0,38	0,32	4,54	5,69	5,20	6,32
Total nivel de ingresos	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.2. Especificaciones técnicas

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las raciones diarias, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1.	Raciones (Desayunos, Almuerzo Corriente y cenas).	UNIDAD	A partir del acta de inicio hasta el agotamiento de los recursos.

Con el fin de brindar variedad en los suministros requeridos, el municipio de Ricaurte ha establecido los siguientes menús:

MENÚ 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	RACION DE LA MAÑANA (DESAYUNO)	
	CALDO DE COSTILLA	12 ONZAS
	ARROZ BLANCO	110 GRAMOS
	HUEVOS REVUELTOS CON SALCHICHA	2 UNIDADES DE HUEVO
	AREPA ANTIOQUEÑA	2 UNIDADES
	PAN	1 UNIDAD DE 50 GRAMOS
	JUGO DE FRUTAS	9 ONZAS
2	RACION DE MEDIO DIA (ALMUERZO)	
	CREMA DE CHAMPIÑONES	12 ONZAS
	ARROZ CON VERDURA	110 GRAMOS
	PECHUGA A LA PLANCHA	110 GRAMOS
	PAPA AL VAPOR	2 UNIDADES DE 50 GRAMOS
	PLATANO (Preparación cascabel)	40 GRAMOS
	ENSALADA DE VEGETALES	70 GRAMOS
	JUGO NATURAL O GASEOSA	12 ONZAS DE JUGO 350 ml GASEOSA
3	RACION DE LA NOCHE (CENA)	
	ARROZ ALMENDRADO	110 GRAMOS
	CARNE DE CERDO A LA PLANCHA	120 GRAMOS

	PAPA CHIP	70 GRAMOS
	CROQUETAS DE YUCA	70 GRAMOS
	ENSALADA HAWAIANA	70 GRAMOS
	GASEOSA	350 ML

MENÚ 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	**RACION DE LA MAÑANA (DESAYUNO)**	
	CARNE EN BISTEC	1 UNIDAD DE 120 GRAMOS
	PLATANO (PATACÓN)	2 UNIDADES DE 50 GRAMOS
	ENSALADA (CEBOLLA Y TOMATE)	1 UNIDAD DE 70 GRAMOS
	ARROZ BLANCO	110 GRAMOS
	JUGO DE FRUTAS O CAFÉ EN LECHE	9 ONZAS
	PAN	1 UNIDAD DE 50 GRAMOS
2	**RACION MEDIO DIA (ALMUERZO)**	
	ARRON CON POLLO	250 GRAMOS
	PAPA A LA FRANCESA	100 GRAMOS
	TAJADAS DE MADURO O PAN TAJADO	50 GRAMOS
	SOPA DE PASTA	12 ONZAS
	JUGO NATURAL O GASEOSA	12 ONZAS JUGO O 350 ML GASEOSA
3	**RACION DE LA NOCHE (CENA)**	
	ARROZ DE VERDURAS	110 GRAMOS
	PECHUGA EN CREMA DE LECHE	120 GRAMOS
	ENSALADA DE PAPA FRIA	70 GRAMOS
	TAJADAS DE MADURO	50 GRAMOS
	GASEOSA	350 ML

De igual manera, se hace necesario tener en cuenta las siguientes observaciones para la preparación de los alimentos ya identificados.

- Utilización de materias primas e ingredientes en buen estado de conservación, debidamente identificados, exentos de microorganismos o sustancias tóxicas.
- Los alimentos almacenados deben mantenerse en condiciones que eviten su deterioro y contaminación. en el caso de los alimentos envasados se debe proceder de acuerdo a lo indicado en la rotulación.
- Los alimentos deben ser bien cocidos.
- Si se guardan, deben conservarse cuidadosamente, en refrigerador o en congelador.
- Los alimentos descongelados no deben volver a congelarse.
- Se debe evitar el contacto entre alimentos crudos y cocidos.
- Evitar la contaminación cruzada.
- Contar con todos los implementos necesarios.
- El suministro de cada una de las raciones alimentarias en la ejecución del contrato se debe entregar en recipientes desechables (platos, cucharas, vasos, desechables), de tal manera que garantice los medios para su consumo.
- El suministro de alimentación se entregará en la jurisdicción del Municipio de Ricaurte Cundinamarca, de conformidad con instrucciones del supervisor.
- El contratista deberá contar con la capacidad de entregar las cantidades totales requeridas en materiales desechables debidamente almacenados en contenedores, cubiertos y demás

elementos necesarios para garantizar las medidas de bioseguridad, y deberá efectuar las entregas en forma completa de acuerdo al requerimiento solicitado.

- El proponente deberá realizar la respectiva reposición de forma inmediata, de aquellos alimentos que presenten malas condiciones, o no correspondan con las especificaciones técnicas.
- El contratista responsable del establecimiento deberá contar con elementos de protección personal, en especial tapabocas, guantes y gorros. De igual forma, garantizar la disponibilidad de elementos de limpieza y desinfección, como agua potable, jabón, gel antibacterial y toallas desechables.

1.3. Marco legal:

A continuación, se realiza un breve recuento de la legislación que vigila, el sector de alimentos y bebidas y su manipulación en Colombia:

Resoluciones

- Resolución 453 de 2020: por la cual el ministerio de salud y protección social y ministerio de comercio, industria y turismo resuelven la suspensión en establecimientos de comercio y bebidas (artículo 1 parágrafo 1).
- Resolución 2674 de 2013 "por el cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 2115 de 2007 "por medio de la cual señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".
- Resolución 1229 de 2013 "por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano".

Decretos

- Decreto 561 de 1984 "por el cual se reglamenta parcialmente el titulo V de la ley 09 de 1979 en cuanto a captura, procesamiento, transporte y expendido de los productos de la pesca".
- Decreto 3518 de 2006 "por el cual se crea y reglamenta el sistema de vigilancia en salud pública y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2278 de 1982 "por el cual se reglamenta parcialmente el titulo V de la ley 09 de 1979 en cuanto al sacrificio de animales de abasto público o para consumo humano y el procesamiento, transporte y comercialización de su carne".

Leyes de la república:

- Ley 09 de 1979 "por la cual se dictan medidas sanitarias". Código sanitario nacional. El titulo V establece el marco legal general de los alimentos.
- Ley 1122 de 2007 "por la cual se hacen algunas modificaciones en el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones".

Otros documentos de referencia

- Circular 046 de 2014 "lineamientos para la articulación y coordinación de las actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con los alimentos destinados al consumo humano".
- Circular 031 de 2015 "directrices para la aplicación de la normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano".

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

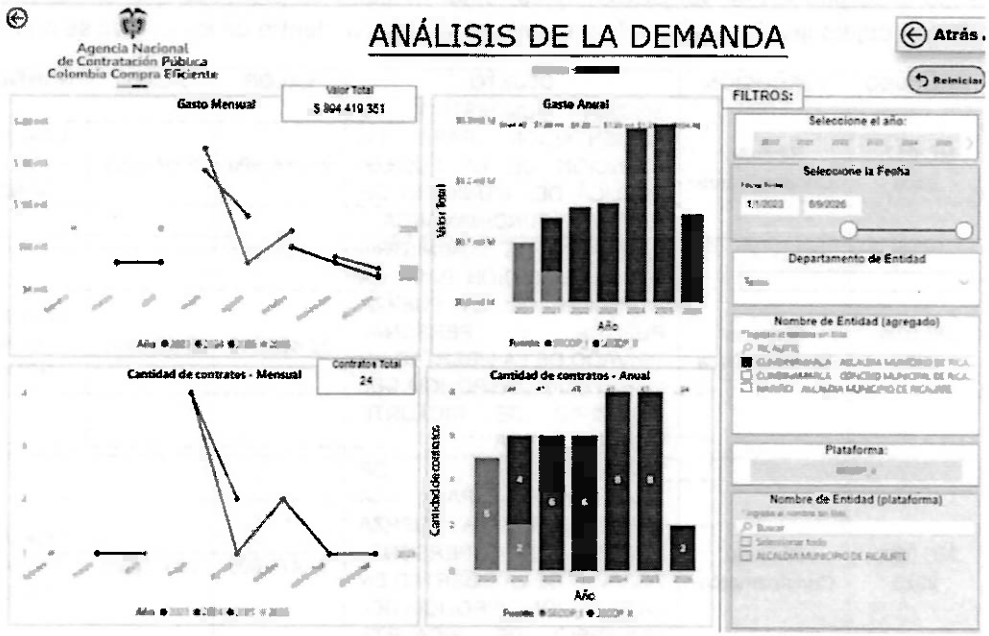
2. Clasificación UNSPSC

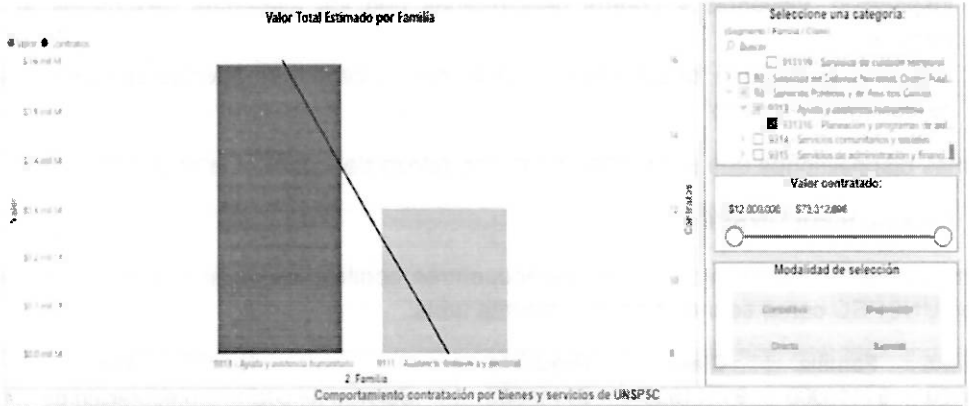
Los bienes objeto del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y/o servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Clase
91000000	91110000	91111600	91111603	Servicio de cocina o preparación de comidas.
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos.

3. Comportamiento del gasto histórico

De conformidad con lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II Y TEVC) así:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	$215,796,427	24.13%	7	$265,678,832	29.69%	1	$70,312,696	8.20%	16	$552,917,155	66.25%	
9111 - Asistencia doméstica y personal	$72,800,000	8.14%	1	$55,325,000	4.46%	1	$73,212,696	8.28%	8	$301,562,196	33.71%	
Total	$238,596,427	32.27%	8	$295,003,832	32.98%	2	$146,626,392	16.58%	24	$894,479,351	100.00%	

3.1. Análisis de la demanda:

- **Histórico de procesos de la entidad**

Se consulto la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que el municipio haya celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación, dentro de los cuales se encontraron:

ITEM	PROCESO	EJECUCIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
1	MC 017-2025	Ricaurte Cundinamarca	SGOB21 SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.	25.000.000	3 (Meses)	LIDA JOVANA SUAREZ GONZALEZ
2	MC 028-2024	Ricaurte Cundinamarca	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCION DE LA FUERZA PUBLICA Y PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	32.480.000	3 (Meses)	LIDA JOVANA SUAREZ GONZALEZ
3	MC 009-2023	Ricaurte Cundinamarca	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCION DE LA FUERZA PUBLICA Y PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.	32.471.000	293 (Dias)	LIDA JOVANA SUAREZ GONZALEZ

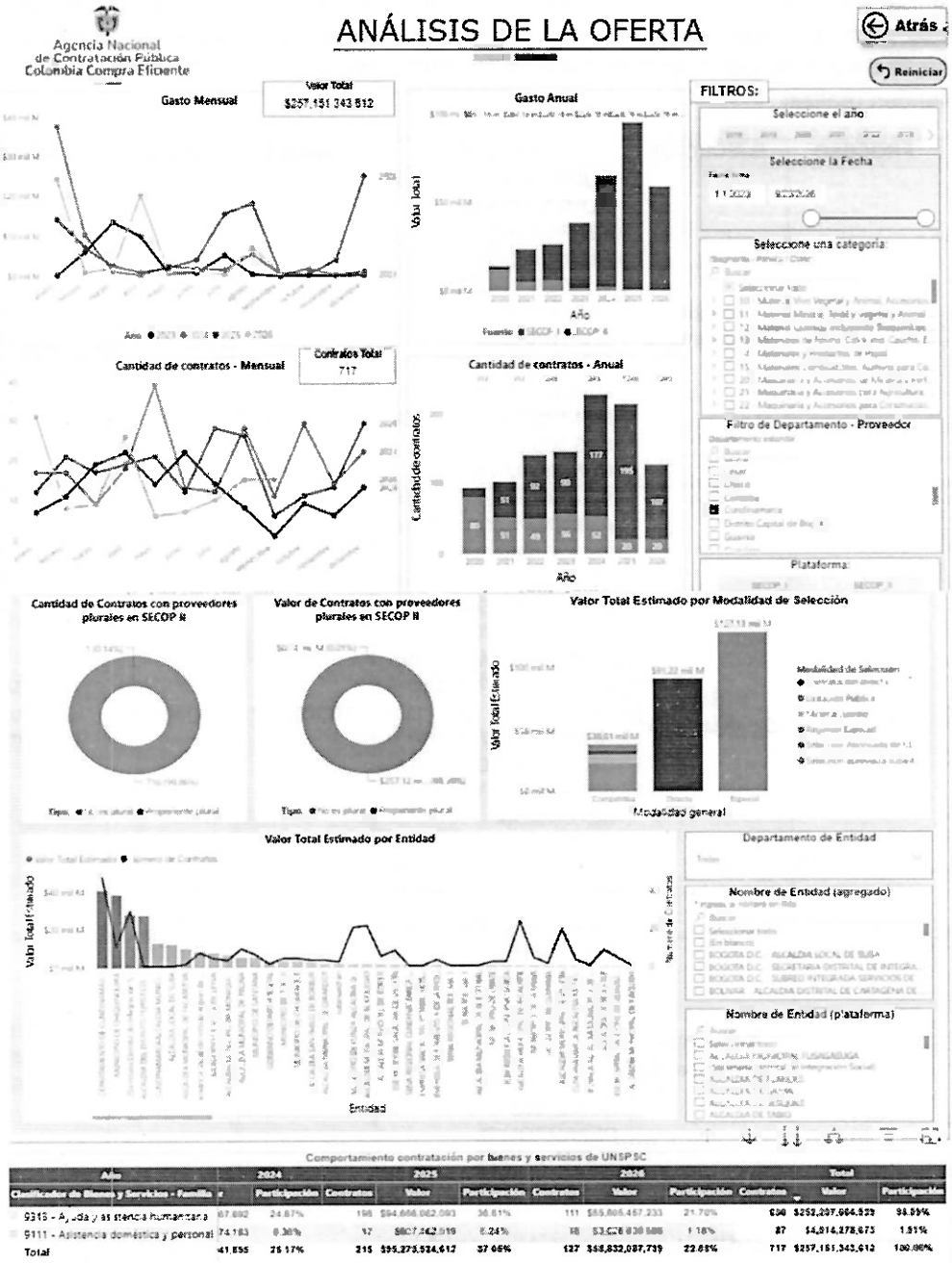
- **Histórico de procesos de otras entidades**

También se consultó la página virtual del SECOP para tomar una muestra de procesos que las entidades públicas hayan celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En la consulta se evidencia que un gran número de entidades estatales han contratado el suministro que se pretenden realizar:

ITEM	PROCESO	EJECUCIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
1	MC-016-2026	Sesquilé Cundinamarca	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA Y PERSONAS CAPTURADAS O DETENIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA.	49.000.000	169 (Días)	DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ MONCADA
2	SGG-MC-013-2026	El Rosal Cundinamarca	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PIE DE FUERZA Y PERSONAL DE APOYO DE SEGURIDAD CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO; ASI COMO LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS QUE SE ENCUENTRAN EN DETENCION TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DE EL ROSAL CUNDINAMARCA.	49.025.340	6 (Meses)	FUNDACION SOCIAL PARA COLOMBIA
3	MC-021-2026	El Colegio Cundinamarca	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.	49.025.340	90 (Días)	FABIO ERNESTO CASTAÑEDA AGUDELO

4. Análisis de la oferta – abastecimiento estratégico

De conformidad con lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo a la necesidad requerida:



Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
9315 - Ayuda y asistencia humanitaria	67.692	24.87%	196	$94,666,062,093	36.81%	111	$85,805,457,233	21.70%	630	$252,207,664,522	98.09%	
9111 - Asistencia doméstica y personal	74.163	0.30%	19	$807,462,519	0.24%	16	$3,006,838,686	1.18%	87	$4,814,278,673	1.91%	
Total	141.855	25.17%	215	$95,273,524,612	37.05%	127	$88,832,087,739	22.65%	717	$257,151,343,612	100.00%	

4.1. Proveedores del mercado

A continuación, se presenta una muestra de las empresas del sector de bienes y/o servicios que abastecen la necesidad en la región y sus alrededores:

Empresa	Localidad	Departamento
Compañía Comercial E Industrial La Sabana Avesco S A S	Chía	Cundinamarca
Inversiones Duque Torres Sas	Tocancipá	Cundinamarca

El Galápago Campestre Sas	Chía	Cundinamarca
J & S Food S A S	Girardot	Cundinamarca
Cassarola S A S	Mosquera	Cundinamarca
Grupo Mepar S A S	Girardot	Cundinamarca
Balsámico Campestre S A S	Cota	Cundinamarca
Ruiz Delgado Y Compañía Ltda	Cota	Cundinamarca
La Provincia Amg S A S	Cota	Cundinamarca
Pietra Gourmet Sas	Cajicá	Cundinamarca
Restaurante Café Petite France S A S	Fúquene	Cundinamarca
Rancho Criadero La Kamelia S A S	Sibaté	Cundinamarca
Restaurante Típico Don paisa S A S	Cota	Cundinamarca
Industria De Restaurantes Harbin Sas	Cajicá	Cundinamarca
Ij Narváez S A S	Girardot	Cundinamarca
Grupo Santa Barbara S A	chía	Cundinamarca
Rancho Medina Parrilla S A S	Girardot	Cundinamarca
Vasbor Restaurante S A S	Facatativá	Cundinamarca
Solomillo Ltda	Fusagasugá	Cundinamarca
Aborigen Bar Y Cocina Salvaje S A S	Anapoima	Cundinamarca
Inversiones Pituy S A S	Soacha	Cundinamarca
Compañía De Alimentos Sabana S A S	Cajicá	Cundinamarca
Grupo Empresarial C&C Beer Company S A S	Mosquera	Cundinamarca
Srsr Sas	Soacha	Cundinamarca
Inversiones S&S De Colombia Sas	chía	Cundinamarca
Atxbbq S A S	Madrid	Cundinamarca
Inversiones Vanegas González Sas	Sibaté	Cundinamarca
C Y C Castellanos S A S	Girardot	Cundinamarca
Servicios Integrales Pequis Sas	Sibaté	Cundinamarca
La Santandereana S A S	Ricaurte	Cundinamarca
Inversiones Eva Cost Sas	Fusagasugá	Cundinamarca
San Frijol De Nuestra Tierra Sas	Fusagasugá	Cundinamarca
G&S Alimentos Sas	La Calera	Cundinamarca
Restaurante El Cordero Dorado Sas	Sopo	Cundinamarca
Vortice Food S A S	Zipaquirá	Cundinamarca
Magnum Administradora De Negocios S A S	Chía	Cundinamarca
Tg Restaurantes Y Bares Sas	Chía	Cundinamarca
Altiplanos Parrilla Gs S A S	Cajicá	Cundinamarca
Diamante Gachaluno S A S	Gachalá	Cundinamarca
Felid Grey S A S	Cajicá	Cundinamarca
Grupo Central Zipaquirá Sas	Zipaquirá	Cundinamarca
Restaurante Parrilla Y Fritanga Sas	Sopo	Cundinamarca
Restaurante El Buen Sabor Salinero Sas	Zipaquirá	Cundinamarca

Para el calculo del presupuesto, la entidad territorial, procedió a la utilización del mecanismo "solicitud de cotizaciones", realizando un sondeo en el mercado con diferentes cotizaciones, por lo que la entidad se permite presentar los resultados obtenidos del mismo.

La alcaldía municipal de Ricaurte, a través de la secretaria de gobierno y participación comunitaria, obtuvo información de los siguientes proveedores en el mercado local de los servicios que se pretenden contratar.

Sobre este punto debe resaltarse que el análisis de precios unitarios de los bienes y/o servicios requeridos se efectuó a partir del promedio de precios con base en las cotizaciones vigentes de los distintos proveedores; a su vez, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Las cotizaciones obtenidas las proporciono:

Ítem	Cotizaciones
1	Angie Paola Varon Ovalle
2	Ana Gabriela

Para efectos de lealtad comercial, el municipio en el análisis de cotizaciones no indicara cual es el valor cotizado por cada uno, en consecuencia, no se establece el nombre del cotizante en la siguiente tabla:

Ítem	Ración-corriente	V/u cotización 1	V/u cotización 2	Valor promedio Por ración
1	**DESAYUNOS** (De acuerdo a especificaciones técnicas)	$14.500	$15.500	$15.000
2	**ALMUERZOS** (De acuerdo a especificaciones técnicas)	$15.800	$16.200	$16.000
3	**COMIDAS** (De acuerdo a especificaciones técnicas)	$14.500	$15.500	$15.000
Valor total por las 3 raciones diarias				**$46.000**

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)**

Nota: *Por la naturaleza de la ejecución del contrato el cual no es previsible se establece este presupuesto es por monto agotable, es decir, hasta que el presupuesto se termine por parte de la entidad o finalice la vigencia.*

Los costos incluyen las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, la mano de obra requerida y el tiempo de ejecución previsto. El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para la presente invitación pública.

Se debe tener en cuenta que al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones municipales correspondientes, por los que, para todos los efectos, se considerara que los valores de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

5. Otros aspectos

Limitación A MiPymes

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

(...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyecto: Angie Bejarano-Contratista 3G